



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX– SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°490-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 25 de julio de 2022

VISTOS, La Resolución Jefatural N°598-2014-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 30 de julio de 2014, el Informe N°221-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/UREG del 09 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo de 2012 y sus modificaciones, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser literales y compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;

Que, asimismo el citado dispositivo, concordante con el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, establece que en la designación del certificador se precisará si éste queda autorizado para emitir sólo certificados literales o también certificados compendiosos.

Que, mediante Resolución de Vistos, se dispuso precisar la competencia, entre otros, de los Certificadores, comprendiendo ésta a todo el ámbito de la Zona Registral N°IX - Sede Lima;

Que, mediante Informe de Vistos, cuyo texto forma parte integrante de la citada resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Jefe de la Unidad Registral ha propuesto a este despacho, se otorgue facultades de Certificador, al personal de Tesorería que realiza función de Cajero, según relación que adjunta, quienes brindaran publicidad formal de Certificados Literales;

Que, este despacho, evaluando la normatividad vigente y la propuesta efectuada, considera viable la designación de Certificador autorizado a emitir certificados literales al personal que realiza funciones de Cajeros, resultando conveniente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con la visación del Jefe de la Unidad Registral, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Decreto Supremo 018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN, el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015 y la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG de fecha 16 de diciembre de 2021.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX– SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°490-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 25 de julio de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DESIGNAR LA FUNCION DE CERTIFICADOR EN ADICION DE SUS FUNCIONES al personal que se detalla en el Anexo 01, que forma parte de la presente resolución, quienes ostentaran facultades para la expedición de Certificados Literales en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, de conformidad con los considerandos expuestos.

Artículo 2. – Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Registral, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Asesoría Jurídica y al personal involucrado.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima – SUNARP**

ANEXO 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO
1	ACOSTA BALLADARES EVELYN JANETH	CAJERO
2	ACOSTA RODRIGUEZ JANET ESMERITA	CAJERO
3	ALFARO MORILLO MELISSA KARINA	CAJERO
4	ALFARO SANDOVAL MARIA INES	CAJERO
5	ALMEYDA YATACO MIGUEL ANGEL	CAJERO
6	ALVAN CABALLERO ELIANA TATIANA	CAJERO
7	AQUIJE CORTEZ JORGE LUIS	CAJERO
8	AQUINO QUINCHO GUISELL PATRICIA	CAJERO
9	ATUSPARIA ALARCON ROSARIO DEL PILAR	CAJERO
10	AURIS GALVEZ JOHN VIDAL	CAJERO
11	BARRERA MESTANZA JOSE ANTONIO	CAJERO
12	BRICEÑO CASTILLO JOSE MANUEL	CAJERO
13	BUITRON JUNCO JUANA	CAJERO
14	BUSTINZA BRAVO ISIDORA	CAJERO
15	CABRERA MINCHAN VANESSA YANETH	CAJERO
16	CALDERON ZAPANA MARITZA HERMELINDA	CAJERO
17	CALVO LEON ANALI MATILDE	CAJERO
18	CARBAJAL NAVARRO OSCAR MIGUEL	CAJERO
19	CARBONERO ABAD RUTH JESSENIA	CAJERO
20	CASTILLO MENDOZA KARINA ISABETH	CAJERO
21	CASTRO BACA VILMA MONICA	CAJERO
22	CASTRO VARA JHAIR GERSON	CAJERO
23	CHAVEZ DIAZ PAOLA MILAGROS	CAJERO
24	CHIRINOS BUENO XIOMARA GIULIANA	CAJERO
25	COAGUILA HUYHUA YESICA VIKY	CAJERO
26	DE LOS SANTOS GARCIA JESSIKA	CAJERO
27	DEL RIO VILLEGAS LIDIA LIZETT	CAJERO

28	ELIAS ROJAS CARMEN DE LOS ANGELES	CAJERO
29	ERREA PINTADO LUIS ALBERTO	CAJERO
30	ESPINOZA MUÑOZ FIORELLA GERALDINE	CAJERO
31	FUNES TORRES ELIAS BERNIZ	CAJERO
32	GARCIA RAMIREZ JHON FRANCO	CAJERO
33	GASPAR TARAZONA FRANKLIN HITLER	CAJERO
34	GRADOS RIVERA DIEGO ALONSO	CAJERO
35	GRILLO CHAMORRO GISELA MARY	CAJERO
36	HARO MILLA MIGUEL ANTONIO	CAJERO
37	HIDALGO CASSANA CLAUDIA IRIS	CAJERO
38	HUAMANI LOREÑA RICARDO	CAJERO
39	INCISO TORRES ENDER	CAJERO
40	LIRA JIMENO DAVID ALBERTO	CAJERO
41	LOPEZ RAMOS JOSELIN SUJEY	CAJERO
42	MAGUIÑA CAMAC GLADYS DENISSE	CAJERO
43	MANOSALVA LIZA MARIA MAGALI	CAJERO
44	MARTINEZ MACHACA GLADYS ROSMERI	CAJERO
45	MENDEZ VARGAS INGRID ELIANA	CAJERO
46	MENDOZA LIZARRAGA KATHERINE AIDA	CAJERO
47	MONTERO MANRIQUE MARIA DE FATIMA	CAJERO
48	MORALES MEZA KAREM JENNY	CAJERO
49	MORILLO ALTAMIRANO JUDITH EVELYN	CAJERO
50	MOSCOYO FERNANDEZ EDWIN	CAJERO
51	OCHOA PUENTE ALICIA	CAJERO
52	OLIVAS CHAVEZ CARLA BEATRIZ	CAJERO
53	ORTEGA VENEROS CYNTHIA EMPERATRIZ	CAJERO
54	OSORIO LOYOLA EDITH MERY	CAJERO
55	PALOMINO NARVAEZ DIANETH GUADALUPE	CAJERO
56	PANDURO HERMITAÑO CHRISTOPHER FERNANDO	CAJERO

57	PINEDO RAMIREZ ILARIO ANIBAL	CAJERO
58	POMA HUAMANI YESENIA	CAJERO
59	PUMALIQUE BOLAÑOS MIGUEL JESUS	CAJERO
60	RECINAS JULCA NELCY READITH	CAJERO
61	RODRIGUEZ SANCHEZ LAURA JENIFFER	CAJERO
62	ROJAS MEZA HIPOLITO	CAJERO
63	SAAVEDRA GONZALES GREY AXEL	CAJERO
64	SALAZAR GRANDA JOSE RAMON	CAJERO
65	SALINAS RODRIGUEZ DIEGO EFRAIN	CAJERO
66	SANDOVAL PINTO RAUL GIOVANNI	CAJERO
67	SOTOMAYOR RAEZ MARILYN	CAJERO
68	TOCAS PALOMINO BRENDA JACKELINE	CAJERO
69	TRUJILLO TIBURCIO YESSANIA EMMA	CAJERO
70	VELASQUEZ VILCA ELVIS AUGUSTO	CAJERO
71	VILLANUEVA BARRUETA LESTER JESUS	CAJERO
72	WOLF VELA JULIA SOPHIA	CAJERO
73	YOBERA MARCHENA CHRISTIAN BERARDO	CAJERO